



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folclórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS y EL CENTRO AMAZÓNICO DE ANTROPOLOGÍA Y APLICACIÓN PRÁCTICA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, con RUC N° 20162983793, debidamente representado por su Alcalde el Señor Gerardo Ruiz Conche identificado con DNI N° 07977321, con domicilio en el Jr. Zósimo Rivas N° 282, Lamas, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD y de otra parte el **CENTRO AMAZÓNICO DE ANTROPOLOGÍA Y APLICACIÓN PRÁCTICA** con RUC N° 20147960370, debidamente representado por su Directora, Doctora AdDa Chuecas Cabrera identificada con DNI N° 07840375 con domicilio legal en Parque González Prada N°626 – Magdalena, Lima, a quien en adelante se llamará el CAAAP en los términos y conclusiones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA : PARTES DEL CONVENIO

Las partes del Convenio Institucional son:

- A. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.-
- B. EL CENTRO AMAZÓNICO DE ANTROPOLOGÍA Y APLICACIÓN PRÁCTICA – CAAAP es un Organismo no Gubernamental de la Iglesia Católica, constituida como Asociación Civil, debidamente inscrita en la Ficha 3451 del Registro de Personas Jurídicas de Lima que tiene como objetivo fundamental contribuir a la promoción humana y desarrollo de la población marginada de la selva, en la defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas organizados como comunidades nativas en la Amazonía Peruana.

### CLÁUSULA SEGUNDA : OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es establecer coordinaciones y compromisos de ambas partes para contribuir al fortalecimiento de la Subgerencia de Asuntos Indígenas de la Municipalidad Provincial de Lamas, en temas de educación, desarrollo, derechos de pueblos indígenas, zonificación ecológica económica y ordenamiento territorial, participación política, incidencia política en los niveles de gobierno regional y nacional, con la finalidad de promover el desarrollo humano y material de los Pueblos Kechwas y Shawis de la provincia de Lamas.-

### CLÁUSULA TERCERA : COMPROMISOS

3.1. El Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica – CAAAP se compromete realizar acciones y actividades, en coordinación con la Sub Gerencia de Asuntos Indígenas de la Municipalidad, que contribuyan al fortalecimiento de las comunidades nativas de la provincia de Lamas, brindando asesoría legal en problemas suscitados en las comunidades y organizaciones indígenas relacionados con territorio, hidrocarburos, gobernabilidad y gobernanza, gestión comunal, zonificación ecológica económica y ordenamiento territorial, participación ciudadana, inscripción de Consejos Directivos y Estatutos.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

3.2 La Municipalidad Provincial de Lamas, a través de la Subgerencia de Asuntos Indígenas se compromete facilitar al CAAAP el acceso a la información que requiera para la realización de las actividades vinculadas a la ejecución del presente Convenio.

3.3. La Municipalidad Provincial de Lamas, a través de la Subgerencia de Asuntos Indígenas se compromete, en coordinación con el CAAAP, visitar e interactuar con las comunidades nativas de su jurisdicción, con la finalidad de desarrollar actividades comprometidas en el Convenio, así como recoger información de la situación legal de las comunidades e informar los resultados del trabajo previsto en el presente Convenio.

3.4. El Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica – CAAAP, se compromete a organizar y desarrollar eventos de capacitación y formación de líderes, autoridades, dirigentes comunales hombres y mujeres, de las comunidades nativas de su jurisdicción, así como a los funcionarios municipales y autoridades de la Provincia de Lamas, en temas relacionados con los derechos de los Pueblos Indígenas y de otros indicados en el presente Convenio.

## CLÁUSULA CUARTA : FINANCIAMIENTO

Los eventos a realizarse conjuntamente serán cubiertos por ambas partes de acuerdo a sus posibilidades de colaboración y financiamiento.

## CLÁUSULA QUINTA : VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio es de UN AÑO contando a partir de la suscripción del mismo. La modificación parcial de los alcances y compromisos del convenio se realizará a través de una adenda, consensuada entre ambas partes.-

## CLÁUSULA SEXTA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que pudiera suscitarse en el presente convenio, serán resueltos de mutuo acuerdo por ambas partes.

## CLÁUSULA SÉPTIMA : RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio, formalizándolo por comunicación escrita con una anticipación de treinta días.

En señal de conformidad firman por duplicado en Lamas a los DIEZ DIAS del mes de NOVIEMBRE del año dos mil catorce.

Por la Municipalidad

Por el CAAAP